

General Roca, 17 de marzo de 2026

VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "**SILVA, JACOBO ABRAHAM C/ LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE RIESGO DE TRABAJO - ACCIDENTES DE TRABAJO**" (EXPEDIENTE N° RO-00585-L-2024)

CONSIDERANDO: El desistimiento de la acción formulado por la parte actora en acta de audiencia celebrada en fecha 10/02/2026, la conformidad de la demandada allí prestada y la ratificación personal del actor conforme constancia publicada en fecha 16/03/2026, **corresponde HOMOLOGAR** el mismo con fuerza de sentencia.

Costas por su orden, a excepción de los honorarios de la perito interviniente que serán a cargo de la demandada, tal lo pactado por las partes.

Regúlense los honorarios a favor de la representación letrada de la parte actora, Dres. ANDREA IVANNA SUAREZ, DANTE CAUQUOZ y DIEGO JANAVEL en forma conjunta en la suma de **\$754.460** (mínimo legal 10 JUS - Valor del JUS: \$75.446), y a favor de la representación letrada de la parte demandada, Dra. SAITTA, MARCELA ADRIANA en la suma de **\$1.056.244** (mínimo legal 10 JUS - Valor del JUS: \$75.446 + 40%); todo conforme arts. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 21, 38 y 40 de la Ley N° 2212 y Acordada N° 9/84 STJ.

Asimismo, regúlense los honorarios de la perito médica, **Dra. DIP, MARIA CELESTE** -conforme pericia médica agregada en fecha 19/09/2025- en la suma de \$377.230? (5 JUS - Valor del JUS: \$75.446) todo conforme arts. 5, 18, 19 y 20 Ley 5069 y art. 1 inc. b de la Acordada 33/2017 del STJ. Hágase saber a la demandada que los honorarios aquí regulados deberán ser cancelados en la cuenta bancaria CBU: 0340250600900002428009, Cuenta: CC \$250-900002428-0, CUIT: 30999240298, con notificación a la Tesorería General y comunicación a la Dirección del CIF, conforme lo dispone el art. 10 de la Acordada 38/2025 del STJ. En su defecto, depositarse en cuenta judicial de autos para ser remitidos a la cuenta referida.

Los honorarios de los profesionales se han regulado teniéndose en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados, calidad y extensión de los mismos y etapas cumplidas.

Por OTIL, practíquese planilla de liquidación de impuestos y/o contribuciones la que deberá ser abonada por la condenada en costas mediante boleta de depósito bancario en el término de Quince días (15 días) de quedar firme la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 18 de la Ley 2716.

Ordénese al Banco Patagonia S.A que proceda a abrir una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden del Tribunal, informando en el plazo de cuarenta y ocho horas de notificado de la presente, y a través del Sistema de Gestión PUMA - mediante el tipo de movimiento "PRESENTACIÓN SIMPLE"-, el número de CBU de la cuenta; BAJO APERCIBIMIENTO DE APLICARLE ASTREINTES de \$20.000 (VEINTE MIL) por cada día hábil de retardo. Hágase saber a las partes que deberán notificar la presente providencia al Banco Patagonia mediante cédula a su cargo y a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas (SNE) conforme art. 25 -1er. Párrafo- de la Ley P N° 5.631.

Regístrese, notifíquese a las partes conf. art. 25 de la Ley 5.631 y cúmplase con la ley 869.

Dejándose constancia que se vincula al representante de Caja Forense para la notificación de esta resolución.

Todo lo que **ASÍ SE RESUELVE.**

agm

DR. JUAN A. HUENUMILLA

-Presidente-

DRA. DANIELA A . C. PERRAMÓN

-Jueza de Cámara-

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE

-Jueza de Cámara-

*El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. **Secretaría, en el día de la fecha.***

DRA. MARÍA EUGENIA PICK

-Secretaria Unidad Procesal Laboral N°3-